

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**RASCAFRÍA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En Pleno del Ayuntamiento de Rascafría, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, los acuerdos provisionales de modificación e implantación de las siguientes ordenanzas:

Modificación:

- Ordenanza número 22 “Servicios de Cementerios y Tanatorio Municipal”.

Implantación:

- Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico en el término municipal de Rascafría.
- Ordenanza municipal reguladora de explotaciones apícolas.
- Ordenanza municipal reguladora del uso de aparcamientos públicos destinados a estacionamiento de vehículos.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en el plazo de treinta días desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Rascafría, a 16 de septiembre de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Marcos García.

(03/22.840/20)

